



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla

RADICADO	080014053011 2022 00186 00
DEMANDANTE	CLINICA ALTOS DE SAN VICENTE S.A.S
DEMANDADO	LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS
PROCESO	VERBAL
CUANTÍA	MENOR

INFORME DE SECRETARÍA: Señora Jueza paso a su despacho el presente proceso VERBAL Informándole que presentó escrito de subsanación se encuentra para su admisión.

Barranquilla, 05 de mayo de 2022

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, CINCO (05) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el escrito de subsanación, se observa que la misma se ajusta a la ley, por lo que este Despacho judicial la admitirá.

En mérito de lo expuesto **EL JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda verbal instaurada de por CLINICA ALTOS DE SAN VICENTE S.A.S contra LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE a la parte demandada de acuerdo con los Arts. 291 a 293 del Código General del Proceso y complementaria con el decreto 806 de 2020, hágasele entrega de la demanda y sus anexos. Se da traslado a la parte demandada por un término de VEINTE (20) días para que conteste la demanda.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica a ORLANDO RAFAEL HERNANDEZ LEDESMA identificado con cedula de ciudadanía número 1.140.853.131 y T.P. 275127 del C.S.J. como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 058 Hoy: 06 de mayo de 2022.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO